PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 15

(ANEXO IV)

MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ACCIONES:

1. Intervenir en los proyectos vinculados con la participación de la ciudadanía, las entidades de la sociedad civil y los gobiernos locales en materia de seguridad.
2. Analizar proyectos e iniciativas que presenten las entidades de la sociedad civil en la temática de la seguridad interior.
3. Asistir en la articulación de las demandas de los gobiernos municipales.
4. Asistir en programas de promoción de la participación ciudadana en la prevención de delitos, en el ámbito de su competencia.
5. Diseñar campañas en materia de su competencia.

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

COORDINACIÓN DE VÍNCULOS CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

ACCIONES:

1. Coordinar acciones de articulación entre la Dirección y las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la seguridad.
2. Asistir en la generación de vínculos de trabajo con las organizaciones de la sociedad civil que desarrollen actividades relacionadas con la seguridad ciudadana, con el objeto de trabajar contenidos de forma consensuada, a fin de articular esfuerzos entre el ESTADO NACIONAL y la sociedad civil.

3. Asesorar en la realización de estrategias comunicacionales orientadas a disminuir delitos frecuentes tales como, entre otros, el contrabando y la sustracción de celulares, con el fin de reducir su mercado ilegal y mejorar la seguridad ciudadana.
4. Analizar proyectos e iniciativas de mejoras para mitigar amenazas y afianzar la seguridad que presenten las organizaciones de la sociedad civil, a través de campañas conjuntas entre distintos actores gubernamentales, privados y las asociaciones de usuarios.
5. Llevar a cabo acciones que mejoren el flujo de información entre el Ministerio y las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la temática de la seguridad, para desarrollar un mapeo de la percepción de la ciudadanía sobre amenazas delictuales.

DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD MUNICIPAL

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en la articulación, en el marco de su competencia, de las demandas en materia de seguridad de los gobiernos municipales, en coordinación con las áreas competentes.
2. Asesorar a los gobiernos locales que así lo requieran, en proyectos de mejora tecnológica, en coordinación con las áreas competentes.
3. Sistematizar un mapa de riesgos de zonas de alta conflictividad en seguridad ciudadana, a los efectos de proponer operativos focalizados de seguridad que permitan capacitar en diferentes temáticas a la primera línea de acción territorial de los gobiernos locales y provinciales, promotores y/o agentes de acción territorial de los distintos puntos del país, como así también, recopilar un banco de buenas prácticas de gestión de la seguridad local.
4. Diseñar instrumentos de comunicación que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades de gestión de seguridad local.

5. Elaborar estrategias de articulación a través de convenios con los gobiernos locales.
6. Proponer estrategias de homogeneización de procedimientos, prácticas y recursos materiales para la profesionalización y especialización conjunta de actores y funcionarios de la seguridad municipal.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD MUNICIPAL

COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN LOCAL

ACCIONES:

1. Asesorar en la elaboración de programas de capacitación para la gestión local de la seguridad.
2. Relevar y confeccionar un banco de datos sobre experiencias y diseños de capacitación nacionales e internacionales sobre la gestión local de la seguridad.
3. Asistir en la articulación con la Dirección Nacional de Formación y Desarrollo Profesional en las áreas de su competencia.
4. Analizar ejemplos de estrategias de acción integrada e integral de prevención del delito local, planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, proponiendo la acción conjunta en el desarrollo de capacitaciones para los gobiernos locales en materia de prevención del delito y la violencia y la gestión de la conflictividad urbana.
5. Proponer la realización de talleres y otras actividades en coordinación con los municipios para brindar espacios de discusión y puesta en común entre el Ministerio y las distintas agencias locales responsables de las políticas de seguridad.

SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTO FEDERAL

ACCIONES:

1. Efectuar estudios de proyectos para la incorporación de equipamiento tecnológico para las Fuerzas Policiales provinciales, de los municipios y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
2. Asesorar, en el ámbito de su competencia, en materia de equipamiento y avances tecnológicos a efectos de incrementar los niveles de eficacia y eficiencia del mismo.
3. Dirigir las acciones de relevamiento del equipamiento y consolidación de los requerimientos de las Fuerzas Policiales provinciales, de los municipios y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
4. Elaborar y mantener actualizado un registro de necesidades tecnológicas de los municipios y de las Fuerzas Policiales provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el ámbito de su competencia.
5. Participar en coordinación con otras áreas competentes de la Subsecretaría en la elaboración de convenios específicos en materia de su competencia.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CONTROL DE GESTIÓN

ACCIONES:

1. Asesorar a la Dirección Nacional en materia de la gestión de los acuerdos alcanzados en el CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR y su COMITÉ DE CRISIS y/o en los distintos convenios bilaterales suscriptos con las administraciones provinciales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
2. Asesorar a la Dirección Nacional en materia de relaciones institucionales con las provincias, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y las distintas organizaciones de la sociedad civil que participan en las distintas instancias federales de coordinación y definición de políticas de competencia de la Subsecretaría.

3. Establecer, en el ámbito de su competencia, mecanismos de seguimiento de los acuerdos alcanzados a efectos de dar oportuno aviso en materia del cumplimiento y/o eventuales desvíos en la gestión de los mismos, proponiendo cursos de acción en la materia.
4. Analizar los objetivos de los acuerdos vigentes, asistiendo a la Dirección Nacional en su seguimiento y en el establecimiento de eventuales cursos de acción alternativos para el cumplimiento de los mismos.
5. Mantener operativo el sistema de comunicación con las administraciones jurisdiccionales, identificando interlocutores y áreas de competencia en función del cumplimiento de los acuerdos suscriptos.

MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

SUBSECRETARÍA LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

COORDINACIÓN DE ASUNTOS LEGALES DE SITUACIONES DE EMERGENCIA

ACCIONES:

1. Desarrollar las actividades de apoyo legal y técnico de la AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS.
2. Asistir a la Dirección General en la representación y patrocinio del ESTADO NACIONAL en las causas en que sea parte la AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS y en la determinación de los letrados que deberán actuar en representación, impartiendo las instrucciones pertinentes.
3. Elaborar los proyectos normativos que le encomiende la Superioridad, y demás actos administrativos vinculados con la actividad de la AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS, proyectando los correspondientes dictámenes jurídicos.

4. Dictaminar respecto de los aspectos técnico-legales y formales de los proyectos de actos administrativos que se propicien o se sometan a su consideración, articulando acciones con la Dirección de Dictámenes.
5. Asistir a la Dirección General, en el marco de su competencia, en los aspectos jurídicos de los planteos que deban ser sometidos a consideración de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, a la PROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).
6. Colaborar en todas las cuestiones extrajudiciales en materia contractual y extracontractual atinentes a la AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS.
7. Participar en la elaboración de los convenios y acuerdos en los que sea parte la AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS.
8. Asistir a la Dirección General en el trámite de los oficios judiciales relativos a las competencias de la AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS.
9. Asistir a los delegados del Cuerpo de Abogados del Estado con sede en el interior del país, en los casos relacionados con asuntos de la AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS, para la mejor defensa de los intereses del ESTADO NACIONAL.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-31594606-APN-MSG

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Marzo de 2025

Referencia: Planilla anexa al Art. 15 - Anexo IV - EX-2025-30593141- -APN-UGA#MSG

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.26 20:09:16 -03:00

Patricia Bullrich
Ministra
Ministerio de Seguridad Nacional

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.26 20:09:16 -03:00